1. Fecha de solicitud: Julio 1 de 2021

2. Unidad: Subsecretaría de Despacho

3. Definición de la necesidad-justificación:

Dando cumplimiento al Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y atendiendo a los lineamientos trazados en el Programa de Bienestar Social, Capacitación y Estímulos para los empleados del Concejo de Medellín, donde se propende por la educación continua de los empleados y su grupo familiar, se tiene programado continuar ofreciendo niveles de inglés.

Luego de realizar el sondeo requerido con los empleados de la Corporación a través de la encuesta de inscripción en los programas de Bienestar, 70 de ellos escogieron el inglés como la actividad con mayor acogida en los programas ofrecidos, además teniendo en cuenta que los recursos que ofrece el Centro de Idiomas Colombo Americano, son reconocidos como los mejores en esa área, se procederá a contratar de manera directa con esta entidad.

Este programa fue aprobado por el Comité de Bienestar Social, Capacitación y Estímulos y se encuentra publicado en la página web de la entidad, con plena observancia de los preceptos del Decreto 612 de 2018.

Los numerales 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 1952, consagran como derechos de todos los empleados públicos: “4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes”.

Los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener, y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el programa de bienestar social tiene el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Las organizaciones solo pueden cumplir sus objetivos, crecer y proyectarse, cuando tienen empleados con sentido de pertenencia y compromiso; valores que se desarrollan a partir de políticas institucionales que motivan y estimulan el bienestar y desarrollo personal, familiar e institucional de sus empleados.

Dando cumplimiento al Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución que “Por medio de la cual se desarrolla el Sistema de Capacitación-

Formación y Estímulos y se reglamenta el programa de Bienestar Social para los Empleados del Concejo de Medellín", el cual es elaborado respondiendo a un diagnóstico de necesidades obtenido particularmente en el Concejo de Medellín, a través de la realización de la encuesta de inscripción en los programas de bienestar, donde los empleados decidieron los programas a los que querían acceder para mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Forma de Satisfacer la necesidad: La necesidad se satisface mediante la contratación de una persona jurídica que cuente con suficiente idoneidad, es decir que su objeto social tenga directa relación con el objeto a contratar y experiencia en la formación del idioma ingles como segunda lengua, de tradición en la ciudad, con programas académicos y culturales que promueven el bilingüismo, la inclusión social y la diversidad, reconocida por la Embajada de los Estados Unidos en Colombia como entidad aliada.

4. Descripción del objeto a contratar:

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios especializados en formación del idioma inglés, para los empleados del Concejo de Medellín y los integrantes de su grupo familiar en el desarrollo del Sistema de Capacitación – Formación, Estímulos y Bienestar Social para los empleados del Concejo de Medellín y su grupo familiar.

ALCANCE: Ofrecer niveles de inglés en la sede de la entidad contratista o de forma virtual, para los empleados del Concejo de Medellín y los integrantes de su grupo familiar.

Tener en consideración y validez los niveles de ingles ya realizados por los empleados del Concejo de Medellín y los integrantes de su grupo familiar.

5. Especificaciones:

Se necesita un operador para la realización de las siguientes actividades:

- Dictar niveles de inglés a los empleados del Concejo de Medellín e integrantes de su grupo familiar, pertenecientes al grupo de adultos, niños y jóvenes.
- El Centro de idiomas debe tener experiencia en el mercado y caracterizarse por ofrecer cursos de inglés de excelente calidad.
- Mensualmente, el contratista tendrá la obligación de enviar una copia del listado de asistencia de las personas inscritas en los cursos.
- No se repetirán cursos, con cargo al presupuesto de este contrato.

2. Obligaciones del contratista: El contratista se debe comprometer a:

-El contratista se obliga a dictar niveles de inglés a los empleados del Concejo de Medellín e integrantes de su grupo familiar pertenecientes al grupo de niños, jóvenes y adultos, tanto presenciales como virtuales.

-El Centro de Idiomas debe enviar un reporte mensual de la asistencia de las personas beneficiadas.
- A no matricular repetición en un curso, a la persona que lo haya reprobado.
-De manera adicional, el Centro en mención, deberá caracterizarse por ofrecer cursos de inglés de excelente calidad y tener experiencia en el mercado.
-El Contratista deberá hacer el pago de aportes. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dichos documentos los aportara en cada pago.
Además, debe cumplir con todas las normas de salud y seguridad en el trabajo para los trabajadores utilizados para el cumplimiento de las actividades tendientes a la ejecución de este contrato.

-Todo lo anterior en estricto cumplimiento del objeto a contratar y de las obligaciones descritas en los numerales 1 y 2 de estos estudios previos.

7. Valor del contrato incluido el IVA:
Veinte millones de pesos ($20.000.000)

8. Rubro afectado:
Otros servicios para la comunidad, código 212020200900

9. Plazo de ejecución del contrato: Vigencia año 2021.

10. Supervisión del contrato: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de:
María Isabel Correa Restrepo, Secretario

_____

Firma – Líder de Programa

Visto bueno Secretario General:_____

Elaboró: María Isabel Correa R.